

Rawson Abril de 2015

Expte.: 34925/14

**I. P. V. y D. U.**

Licitación Publica 4/15- Movimiento  
De Suelo Apertura de Calles y Red  
De Energía Eléctrica Área 12 – Rw.

Dictamen 18/15

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 4/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar las obras de “Realizar el Movimiento de suelo, Apertura de calles y Red de Energía Eléctrica en Área 12 –Tierra para Todos-”, en la Localidad de Rawson.

El presupuesto oficial es de **\$ 29.200.543,81**, valores a Enero de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos noventa (390) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Según Acta de Apertura, se han presentado dos oferentes; oferta n° 1: C. Y M.S.E.G. S.R.L., de \$ 33.314.002,96; oferta n° 2: I.P.E. S.R.L., de \$ 33.790.986,84, valores a Enero de 2015.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, a la oferta de la empresa C. Y M.S.E.G. S.R.L. de **\$ 33.314.002,96**, valores a Enero de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos noventa (390) días.

Se observa que dicha oferta esta un 14.08 %, por encima del presupuesto oficial en su monto total.

Respecto a los ítems de la planilla de cotización que figura en el pliego de bases y condiciones, se indican los Ítems “Movimiento de suelos”, “Nexo Red Eléctrica”, “Red Eléctrica Baja Tensión-Alumbrado”; no figura en dicha planilla la ejecución de otro servicio como por ejemplo red de cloaca o red de agua. La pretendida contratista cumple con dicha planilla, tanto en lo referente a la unidad de medida de cada uno de los ítems, como el cómputo solicitado por ese Organismo.

Por ultimo debo advertir que en el pliego de bases y condiciones que se ha acompañado, firmado por la pretendida contratista, como en el pliego

digital (hoja 88 ipv), existe un error en la escritura del artículo 1: Objeto de la Sección, donde se indica "... por objeto definir las condicionantes particulares sobre el proyecto y construcción de la colectora cloacal en base al anteproyecto..." (Sección VI PCTP); este artículo no tiene nada que ver con la obra que se trata. Por ello entiendo que tratándose de una obra de la magnitud, en cuanto al volumen y a su impacto social, para la Ciudad Capital de nuestra Provincia; se deberá aclarar previo a la firma del contrato, dicho punto; evitando inconvenientes futuros en el desarrollo de la obra en cuestión, para poder terminarla en tiempo y forma.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas